

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 011 2008 00556 00

Teniendo en cuenta que, la renuncia al poder allegada por la profesional del derecho Martha Milena Panche Ballén (Cfr. Archivo 108, C1) cumple con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se accede a su contenido, advirtiéndole que, el término de cinco (5) días consagrado en la aludida norma en su inciso 4º para que la renuncia ponga término al poder, se encuentra superado.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8a53f234e951998bbacaa3f33ecbecfb8c30f0fc7ffa4e72f0570c7eb9936**

Documento generado en 01/04/2022 04:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>